



Remite Mesa Directiva a comisiones el PND 2025-2030 y minutas sobre Empresas Públicas del Estado y fortalecimiento de la soberanía nacional

Boletín No. 0992

En la sesión matutina de este martes, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados informó de la recepción del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2025-2030, y de minutas del Senado de la República sobre Empresas Públicas del Estado y fortalecimiento de la soberanía nacional.

Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030

El presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, Sergio Gutiérrez Luna, comunicó que el pasado 28 de febrero se recibió de la Secretaría de Gobernación (Segob) el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, se instruyó su publicación en la Gaceta Parlamentaria, por lo que se ordena se turne a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos y a las comisiones ordinarias para opinión.

El PND es la guía de los objetivos y acciones del gobierno de México en los próximos años, los cuales consisten en consolidar la transformación del país bajo un modelo de desarrollo con bienestar, justicia social y sustentabilidad.

Menciona que, a través de este documento, enriquecido con el diálogo y la consulta ciudadana, se reafirma el compromiso del Gobierno con el pueblo de México de gobernar con honestidad, democracia, eficiencia y con una visión humanista.



El Plan se articula sobre cuatro ejes generales y tres ejes transversales que estructuran la política pública en su conjunto: Gobernanza con justicia y participación ciudadana, Desarrollo con bienestar y humanismo, Economía moral y trabajo, Desarrollo sustentable, Igualdad sustantiva y derechos de las mujeres, Innovación pública para el desarrollo tecnológico nacional, y Derechos de las comunidades indígenas y afroamericanas.

Minutas

Del Senado se dio entrada a dos minutas. La primera expide las leyes de Empresas Públicas del Estado para la Comisión Federal de Electricidad y Petróleos Mexicanos; las relativas a los sectores Eléctrico y de Hidrocarburos, y la Ley de Planeación y Transición Energética.

Asimismo, las leyes de Biocombustibles, de Geotermia y de la Comisión Nacional de Energía. También reforma disposiciones de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, y modifica, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

El documento, enviado a la Comisión de Energía, deriva de una iniciativa presentada por la presidenta de la República, relativa a la legislación secundaria para fortalecer a las empresas públicas del Estado, dar orden y certeza a los agentes privados, aumentar la capacidad de seguimiento de los participantes, mejorar la regulación desde un enfoque técnico.

De igual modo, fortalece la trazabilidad en los procesos y da un marco jurídico claro a las actividades de transición energética, así como a los sectores eléctrico y de hidrocarburos. Además, recupera el control del sector energético, prioriza la seguridad energética nacional, el bienestar de la población y la sustentabilidad de los recursos.

Sobre la segunda minuta, también a una iniciativa presidencial, se informó que el pasado 27 de febrero fue recibida por la Cámara de Senadores y se publicada en la Gaceta Parlamentaria; reforma el segundo párrafo del artículo 19 y adiciona los párrafos segundo y tercero al artículo 40 de la Constitución Política, en materia de fortalecimiento de la soberanía nacional.



Establece que el pueblo mexicano, bajo ninguna circunstancia, aceptará intervenciones, intromisiones o cualquier otro acto desde el extranjero, que sea lesivo de la integridad, independencia y soberanía de la nación, tales como golpes de Estado, injerencias en elecciones o la violación del territorio mexicano, sea por tierra, agua, mar o espacio aéreo.

No se consentirá intervención en investigación y persecución alguna sin la autorización y colaboración expresa del Estado Mexicano, en el marco de las leyes aplicables; el juez ordenará prisión preventiva oficiosa en el caso del delito de terrorismo y a cualquier nacional o extranjero involucrado en la fabricación, distribución, enajenación, traslado o internación al territorio nacional de manera ilícita de uso armas.

Advierte que a cualquier extranjero que realice actividades al margen de la ley vinculadas con los párrafos segundo y tercero del artículo 40 de la Constitución Política, se le impondrá la pena más severa posible, así como la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa.

Se remitió a las comisiones unidas de Puntos Constitucionales y de Seguridad Ciudadana.

En otro asunto, la diputada María del Rosario Orozco Caballero (Morena) y el diputado Daniel Murguía Lardizábal (Morena), solicitaron retirar diversas iniciativas que habían presentado, en materia de vivienda adecuada y protección de datos personales en posesión de los particulares.

